Código seguro de Verificación : GEN-93f8-e2b4-db4c-1877-9bf1-d65c-fe40-0703 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN CASTILLA Y LEÓN

NICANOR J. SEN VÉLEZ

DELEGADO DEL GOBIERNO

ASUNTO: Respuesta remisión trámite de Audiencia del Anteproyecto de Ley de Atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León.

Agradeciendo la posibilidad de participar en el estudio del Anteproyecto de Ley de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género en Castilla y León, en relación con la formulación de observaciones por parte de la Delegación del Gobierno en Castilla y León se presentan las siguientes:

En primer lugar, poner en valor como el Anteproyecto presentado moderniza y amplía significativamente los alcances de la Ley de 2010, centrándose no solo en la protección, sino también en la restauración de la autonomía, incorporando nuevas realidades sociales, especialmente en relación con la violencia digital.

El uso de la tecnología representa un avance práctico clave, mejorando la accesibilidad y suponiendo la adaptación de las políticas a las necesidades cambiantes de la víctima y la sociedad. Su enfoque renovado es un paso adelante hacia una mejor protección y atención a las víctimas en un contexto contemporáneo.

La Violencia contra las mujeres, es un problema social que afecta a miles de mujeres en nuestro país y en nuestra Comunidad Autónoma, requiriendo de una respuesta coordinada y eficaz por parte de todas las Administraciones públicas, *en consonancia con el **Titulo IV de su Anteproyecto.***

La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, establece la necesidad de coordinación efectiva entre las diferentes Administraciones (Estado, CCAA y Entidades Locales) para garantizar una respuesta integral y eficaz ante la violencia de género. Esto implica que todas las Administraciones deben trabajar juntas para implementar políticas y programas que protejan a las víctimas y para garantizar una gestión más eficiente y efectiva de los servicios públicos (En consonancia con el Titulo IV de su anteproyecto).

La Ley 40/2015 establece en su Art.3 que las Administraciones públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación y con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho; el apartado k de este Articulo, determina el deber de cooperación, colaboración y coordinación entre Administraciones Publicas.

CSV : GEN-93f8-e2b4-db4c-1877-9bf1-d65c-fe40-0703
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : NICANOR JORGE SEN VELEZ | FECHA : 23/12/2024 12:38 | Sin acción específica

Son las Comunidades Autónomas quienes asumen las competencias de asistencia social a las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas y están por ello llamadas a jugar un papel clave en la prevención, atención y reparación del daño, pero en relación al motivo que nos ocupa, el fortalecimiento de la cooperación y coordinación tiene como objetivo garantizar la protección y el apoyo a las víctimas. La protección y la asistencia social deben caminar de la mano.

Cualquier mejora en la coordinación entre las Administraciones será fundamental para el éxito de esta Ley, su implementación efectiva, para el cumplimiento de sus objetivos y para la mejor protección y asistencia a las mujeres.

La coordinación efectiva maximiza los recursos y asegura la respuesta integral a la que las víctimas y sus familiares tienen derecho.

Dentro de este objetivo de colaboración quiero dejar constancia del interés por parte de la Delegación del Gobierno en Castilla y León en colaborar y participar en las campañas y actividades de prevención y sensibilización que se detallan en los **Art. 21 y 22,** así como de formar parte en todas aquellas acciones contempladas en el **Título II**: Sensibilización, prevención, detección y derivación.

Con el objetivo de poder cumplir con los derechos de las Victimas, concretamente el Art. 18 de la LO 1/2004 que contiene el *Derecho a la Información:*

> a/ las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a recibir información plena y asesoramiento adecuado a su situación personal a través de los servicios, organismos u oficinas que puedan disponer las Administraciones Públicas.
>
> b/Dicha información comprenderá las medidas que contempla la LO 1/2004 relativas a su protección y seguridad y los derechos y ayudas previstos en la misma, así como la referente al lugar de prestación de los servicios de atención, emergencia, apoyo y recuperación integral.

Se considera fundamental que las Unidades dependientes de la Delegación del Gobierno, en especial Fuerzas y Cuerpos de Seguridad como primer nivel de atención a víctimas en situaciones de gravedad y vulnerabilidad, dispongan de la información completa y actualizada, en relación a todos los servicios que presta la CCAA; Se solicita por ello que las modificaciones, novedades, campañas de sensibilización, materiales y recursos que desarrolle su Administración, se comuniquen de manera oficial y centralizada a la Delegación del Gobierno en Castilla y León, para su posterior distribución íntegra en las provincias.

Código seguro de Verificación : GEN-93f8-e2b4-db4c-1877-9bf1-d65c-fe40-0703 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-93f8-e2b4-db4c-1877-9bf1-d65c-fe40-0703
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : NICANOR JORGE SEN VELEZ | FECHA : 23/12/2024 12:38 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-93f8-e2b4-db4c-1877-9bf1-d65c-fe40-0703 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

La Ley 40/2015 RJSP, anteriormente citada, también establece que corresponde a los delegados del Gobierno proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, a través de los subdelegados del Gobierno y de **las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, cuya jefatura corresponderá al delegado del Gobierno,** quien ejercerá las competencias del Estado en esta materia bajo la dependencia funcional del Ministerio del Interior.

Por alusiones concretas a la labor de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su Anteproyecto, el **Art.29** *Sobre sensibilización y prevención en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la Administración de Justicia,* cita: 'los poderes públicos en el ámbito de sus competencias impulsarán el desarrollo de actividades formativas en materia de sensibilización y prevención de la violencia de genero dirigidas a las FCS', se valora la importancia de esta acción, pero en todo caso que implique a FCSE esta acción debe ser siempre previamente informada, valorada y consensuada con la Delegación del Gobierno en Castilla y León.

En relación con el **Art. 65.** *Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:*

Apartado 1: las Administraciones públicas de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, deberán garantizar que los cuerpos de Policía Local, debidamente coordinados presten atención y protección especializada a las mujeres que sufren violencia de género.

La LO 1/2004 de MPIVG, establece que el Gobierno con el fin de hacer más efectiva la protección de las víctimas, promoverá las actuaciones necesarias para que las Policías Locales en el marco de su colaboración con FCSE cooperen en asegurar el cumplimiento de las medidas acordadas por los órganos judiciales.

Esta promoción de actuaciones para la participación de las Policías Locales en el seguimiento y protección de las victimas de violencia de género, se viene impulsando por las Subdelegaciones de Gobierno mediante la suscripción de Convenios entre la Secretaria de Estado de Seguridad y los Ayuntamientos interesados (actualmente hay 60 convenios de colaboración firmados).

El Art. 65.2: *la Administración Autonómica promoverá la colaboración y coordinación necesaria con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado*: en todo caso, esta colaboración y coordinación se deberá hacer junto con, o a través de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, directamente o a través del desarrollo de protocolos, acuerdos o planes generales de actuación.

CSV : GEN-93f8-e2b4-db4c-1877-9bf1-d65c-fe40-0703
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : NICANOR JORGE SEN VELEZ | FECHA : 23/12/2024 12:38 | Sin acción específica

En relación al **Art 67.** *Ambitos de colaboración; se describe la existencia de Comisiones de Seguridad para el seguimiento de casos de especial riesgo donde se promoverá la participación de las subdelegaciones del Gobierno en la Comunidad. Es oportuno proponer que una vez aprobada la Ley, se detalle especificamente el formato, contenido y procedimiento de convocatoria de estas Comisiones, valorando sobre todo en que medida duplican, sustituyen o amplian las actuaciones que el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONJUNTA ENTRE LA CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JCyL y la DGCyL, PARA LA COORDINACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN ya contempla en su Anexo III sobre procedimiento de actuación en casos de riesgo alto o especial vulnerabilidad.*

Aprovechar la mención a este Protocolo de Coordinación para subrayar la necesidad de que sea revisado y actualizado, debido a los cambios, avances y novedades sucedidos desde su firma en 2020.

Por último, el Art. 19 de la LOMPIVG 1/2004, contempla el Derecho a la asistencia social integral: las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, **de emergencia,** de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de estos servicios responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de presentaciones y multidisciplinariedad profesional. A lo largo de estos años, se han recogido en propuestas de creación de servicios de urgencia social que apoyarían la prestación 24h por parte de FCSE y mejorarían la atención y derivación según necesidades específicas de las víctimas, así como la conveniencia de creación de Centros especializados de atención a victimas de violencia de género.

Se valora por ello con satisfacción el **Art. 50** del Anteproyecto que conceptua los **servicios** cuyo objetivo será la prevención de la violencia de género, el diagnostico y la valoración de la situacion, así como la protección, la información, la atención y la inserción de las personas beneficiarias de la Red de Atención a victimas de violencia de género en CyL y la futura creación de SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CADA PROVINCIA incluyendo además **un servicio de urgencia social.**

Código seguro de Verificación : GEN-93f8-e2b4-db4c-1877-9bf1-d65c-fe40-0703 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-93f8-e2b4-db4c-1877-9bf1-d65c-fe40-0703
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : NICANOR JORGE SEN VELEZ | FECHA : 23/12/2024 12:38 | Sin acción específica

Para finalizar, reiterar la disposición absoluta de la Delegación del Gobierno en Castilla y León a la colaboración, coordinación y desarrollo conjunto de acciones con el propósito compartido de eliminar cualquier forma de violencia sobre la mujer en nuestro territorio así como de ofrecer con garantías los derechos inherentes a todas las víctimas.

Agradeciendo su atención a estas observaciones:

Atentamente,

Nicanor J. Sen Vélez

Delegado del Gobierno en Castilla y León

Código seguro de Verificación : GEN-93f8-e2b4-db4c-1877-9bf1-d65c-fe40-0703 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-93f8-e2b4-db4c-1877-9bf1-d65c-fe40-0703
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : NICANOR JORGE SEN VELEZ | FECHA : 23/12/2024 12:38 | Sin acción específica